



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N° 0003 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 26 de septiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Ley N° 24553, de 01 de octubre de 1986, Ley que crea en el Departamento del Cusco, en la Provincia de La Convención, el Distrito de Quellouno, con su Capital el Centro Poblado de Quellouno, que se eleva a la categoría de Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42 de la mencionada Ley, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ley N° 24553 del 01 de octubre de 1986, se crea en el Departamento del Cusco, en la Provincia de La Convención, el Distrito de Quellouno, con su Capital el Centro Poblado de Quellouno, que se eleva a la categoría de Pueblo.

Que, el 01 de octubre del presente año, el Distrito de Quellouno conmemora su trigésimo noveno (XXXIX) aniversario de Creación Política, fecha de relevancia histórica para nuestra población, por lo que se ha previsto desarrollar durante los días 30 de septiembre y 01 de octubre del presente año, actividades culturales, deportivas, artísticas y cívicas; mismas que están orientadas a rememorar este importante acontecimiento para nuestro distrito, así como fortalecer los vínculos de hermandad e identidad quellouneña;

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, como ente de Gobierno Local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales, deportivas, artísticas y cívicas de la población; y, siendo de vital importancia la participación de la población y de las instituciones públicas privadas, así como de los funcionarios y servidores públicos, de esta municipalidad, en las actividades y actos protocolares por el "XXXIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO", se ha considerado pertinente declarar feriado distrital no laborable durante el martes 30 de septiembre del 2025 (a partir de las 13:00 horas), y el miércoles 01 de octubre del 2025, para las Instituciones Públicas y Privadas;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Plaza de Armas S/N
Quellouno

www.muniquellouno.gov.pe

@muniquellouno.gov.pe





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR, FERIADO DISTRITAL NO LABORABLE (recuperable)**, el martes 30 de septiembre del 2025 (a partir de las 13:00 horas), y el miércoles 01 de octubre del 2025, para las Instituciones Públicas y Privadas, con motivo de la Celebración del "XXXIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INVITAR**, a todas las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Quellouno, a participar en las actividades conmemorativas por el "XXXIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO", con la finalidad de incentivar la participación ciudadana, así como la promoción y consolidación de la identidad, valores cívicos y la democracia participativa.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la oficina de relaciones públicas e imagen institucional - MDQ, la difusión de la presente norma a efectos de que las Instituciones Públicas y Privadas tomen debido conocimiento sobre sus alcances.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, para que remita copias del presente decreto a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación - UTIC - MDQ, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno (<https://www.gob.pe/muniquellouno>), así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- UTIC.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

Plaza de armas S/N
Quellouno

www.muniquellouno.gob.pe

@muniquellouno.gob.pe